



OFICIO N° 102006  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.19°/373

VALPARAÍSO, 30 de abril de 2025

El Diputado señor JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, se sirva enviar el Reglamento Interno N° 17, de 26 de noviembre de 2024 de manera completa e informar en qué fecha se comunicó del cumplimiento de lo exigido en el Informe Final de la Investigación Especial N° 247, de 27 de agosto de 2024 de la Contraloría General de la República, para así cumplir con la petición formulada el 10 de marzo pasado, mediante oficio N° 94.934 de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 97881BCFFE712F66

## OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE: JUAN IRARRÁZVAL ROSSEL  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: CAROLINA CORTI BADÍA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD QUE QUILPUÉ**

**MATERIA: Solicita información completa no adjuntada en Oficio N° 585, de 17 de abril de 2025 que indica.**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada, con el siguiente objeto:

El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados remitió a vuestra autoridad el Oficio de Fiscalización N° 94.934, de fecha 10 de marzo de 2025, por el cual solicitamos acompañar una serie de exigencias establecidas por la Contraloría General de la República en el Informe Final de Investigación Especial N° 247, de 27 de agosto de 2024, sobre presuntas irregularidades en convenios suscritos por 13 Municipalidades de Chile y la Fundación Daya, entre las cuales se encontraba la Municipalidad de Quilpué.

Es del caso señalar que, a través del Oficio N° 585, de fecha 17 de abril de 2025, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quilpué, Sra. Ximena Olivares Cerpa, se respondió el Oficio de Fiscalización N° 94.934/2025, indicando que se adjuntaba al efecto *“el Reglamento Interno N° 17 del 2024, sobre procedimiento para la suscripción de convenios que involucren la transferencia de recursos sujeta a rendición de cuentas, el que (sic) cual fue dictado con motivo de las conclusiones del Informe Final de Investigación Especial N° 247 de la Contraloría General de la República”* (en adelante, la “Respuesta”).

Pues bien, lamentablemente sólo se adjuntó la primera hoja de la Respuesta, sin que conste el documento íntegro para su correcta lectura y posterior análisis, agregando además, que tampoco en la Respuesta se señaló la fecha en que fue informado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General de la República, como había sido requerido.



En mérito de lo anterior, solicito por favor, enviar en esta segunda ocasión el Reglamento Interno N° 17, de 26 de noviembre de 2024 de manera completa e informar en qué fecha se comunicó del cumplimiento de lo exigido en el Informe Final a la Contraloría General de la República, para así cumplir con la petición formulada el 10 de marzo pasado. Se hace presente que se acompaña al presente Oficio copia de la Respuesta entregada por vuestra Municipalidad

Agradeciendo de antemano su pronta y completa respuesta y quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saluda atentamente a Ud.,

**JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL**  
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**



OFICIO N°

0585

**ANT.:** Oficio N°94934, de Prosecretario de la Cámara de Diputados, por el cual remite requerimiento del Diputado Sr. JUAN IRARRAZAVAL ROSSEL; Reglamento N° 2/2025 sobre Delegación de Facultades de Sra. Alcaldesa, de fecha 17 de febrero del 2025.

*Indeloc 735838*

**MAT:** Responde solicitud.

QUILPUÉ,

17 ABR 2025

**DE: XIMENA OLIVARES CERPA**  
**DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA**

**A: LUIS ROJAS GALLARDO**  
**PROSECRETARIO DE CAMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, vengo en responder vuestro oficio del antecedente, adjuntando al efecto el Reglamento Interno N° 17 del 2024, sobre procedimiento para la suscripción de convenios que involucren la transferencia de recursos sujeta a rendición de cuentas, el que fue dictado con motivo de las conclusiones del Informe Final de Investigación Especial N° 247 de la Contraloría General de la Republica, el cual da respuesta a los puntos materia de su consulta.

Sin otro particular le saluda atentamente,



**QUILPUÉ,**

**VISTOS:** El artículo 12° del DFL 1-19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece la facultad de las autoridades y funcionarios para elaborar planes o dictar normas destinadas a velar permanentemente por su cumplimiento; Artículo 11° del mismo cuerpo normativo y el artículo 61° literal a) de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre control jerárquico permanente; Informe final N° 247 de 2024 de Contraloría General de la República; El DFL 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 de 2019 de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 30 de 2015 del mismo órgano, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas y **CONSIDERANDO:** La necesidad de dictar un instructivo para la suscripción de convenios que involucren la transferencia de recursos sujeta a rendición de cuentas, en orden a gestionar eficientemente los recursos municipales;

**ORDENO**

- I. **DÉJESE SIN EFECTO** el Reglamento N° 9 de Subvenciones de fecha 13 de marzo de 2023.
- II. **APRUÉBASE** el Reglamento Interno N° 17, de 26 de noviembre de 2024, que establece el procedimiento para la suscripción de convenios que involucren la transferencia de recursos sujeta a rendición de cuentas, cuyo texto es el que se transcribe en lo sucesivo:

**REGLAMENTO INTERNO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS QUE INVOLUCREN LA  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUJETA A RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Título 1. Del objeto y normativa**

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por finalidad regular y establecer procedimientos para la solicitud, otorgamiento y rendición de subvenciones otorgadas por el Municipio, sea que estas se entreguen de manera directa o a través de Fondos Concursables.

**Artículo 2.** En todo lo no regulado en el presente Reglamento, regirán, como normas supletorias, las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.



**OFICIO DE FISCALIZACIÓN**

**DE: JUAN IRARRÁZVAL ROSSEL  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: SRA./SR.  
ALCALDESA Y ALCALDE  
MUNICIPALIDAD QUE INDICA**

**MATERIA: Solicita información ordenada por la Contraloría General de la República en Informe Final de Investigación Especial N° 247/2024 que indica.**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada, con el siguiente objeto:

La Contraloría General de la República a través del Informe Final de Investigación Especial N° 247, de 27 de agosto de 2024, sobre presuntas irregularidades en convenios suscritos por 13 Municipalidades de Chile y la Fundación Daya, fiscalizó la suscripción y ejecución de convenios de colaboración suscritos por diversos municipios con la Fundación Daya para la implementación del “Programa de uso compasivo de aceite de cannabis como terapia complementaria para pacientes oncológicos y con epilepsia, entre otras patologías con dolor crónico”, entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2023.

Dicha fiscalización se enfocó en: (i) Verificar que la suscripción de los convenios se haya ajustado a la normativa aplicable; (ii) Comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los convenios suscritos; y, (iii) Constatar si las transferencias realizadas por los municipios a la Fundación Daya se efectuaron conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República (“CGR”).





Así pues, el Órgano Contralor estableció una serie de obligaciones a cumplir por las Municipalidades observadas, exigiéndoles:

- (i) Adoptar una actividad de control para garantizar que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios que suscriban o, de corresponder, recurrir a las instancias dispuestas en la normativa que las rige, para conseguir la restitución de los recursos públicos transferidos, incluyendo acciones judiciales de proceder.
- (ii) Generar un instructivo para la suscripción de convenios que involucren la transferencia de recursos sujetos a rendición de cuentas, en el cual se establezca, entre otras materias, la exigencia de plazos, contenido y forma de las mismas; y el registro, resguardo y responsables de la revisión y aprobación de los gastos; ello, con el propósito de resguardar la correcta utilización de los fondos involucrados y dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución N° 30, de 2015, de la CGR.
- (iii) Generar un instructivo para la suscripción de convenios que les permita verificar que los convenios que suscriben incorporen cláusulas tendientes a evitar situaciones como las observadas (falta de definición de hitos para realizar los pagos por concepto de subvención, no se determinó la fecha de término de los convenios, no se establecieron cauciones por no cumplimiento o por atrasos en la ejecución del proyecto, entre otras).

En atención a lo anterior, es que solicito a vuestra Municipalidad, acompañar la documentación que da cuenta del cumplimiento de las exigencias establecidas por la Contraloría General de la República -mencionadas en los tres literales precedentes- indicando, además, la fecha en que fue informado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Agradeciendo de antemano su pronta y completa respuesta y quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saluda atentamente a Ud.,





**JUAN IRARRÁZVAL ROSSEL  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**Distribución:**

1. Municipalidad de Parral
2. Municipalidad de Peñalolén
3. Municipalidad de Quilicura
4. Municipalidad de Quilpué
5. Municipalidad de Quinta Normal
6. Municipalidad de Antofagasta
7. Municipalidad de Calama
8. Municipalidad de Calera de Tango
9. Municipalidad de Chillán
10. Municipalidad de Copiapó
11. Municipalidad de Graneros
12. Municipalidad de Puerto Natales
13. Municipalidad de Tocopilla



FIRADO DIGITALMENTE  
H.D. JUAN IRARRÁZVAL R.







OFICIO N° 94934  
INC.: solicitud

lrg/asj  
S.139°/372

VALPARAÍSO, 10 de marzo de 2025

El Diputado señor JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el "Informe Final de Investigación Especial N° 247", emitido por la Contraloría General de la República el 27 de agosto de 2024, respecto a presuntas irregularidades detectadas en convenios suscritos entre la "Fundación Daya" y 13 Municipalidades del país, orientados a la implementación del "Programa de uso compasivo de aceite de cannabis como terapia complementaria para pacientes oncológicos y con epilepsia, entre otras patologías con dolor crónico", acompañando especialmente la documentación que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas al respecto, en lo que concierne a su comuna, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>  
Código de verificación: 79F3A13223C28EEF





**QUILPUÉ**  
MUNICIPALIDAD

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

